



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 344
La Paz, 02 AGO 2019

VISTOS:

Informe PLA-0154 DGAC- 21128/2019 de fecha 23 de julio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11, del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional, en ese contexto el Artículo 8 de la referida norma señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos y demás disposiciones sobre la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, de igual manera podrá formular, aprobar y ejecutar las normas técnico- operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PLA-0154 DGAC- 21128/2019 de fecha 23 de julio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados, el cual señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil, viene trabajando a objeto de afrontar la auditoria USOAP en la actual gestión 2019, en este entendido el Área de Archivo Central de Secretaria General ha elaborado, en coordinación con las Direcciones de Área de la Institución, el Manual de Procedimientos de Archivo Central, a objeto de cumplir con los requerimientos de las preguntas de protocolo, en ese sentido el Área de Archivo Central, elaboró el Manual de Procedimientos de Archivo Central, perteneciente al Área de Archivo Central de Secretaria General, fue elaborado a virtud de establecer la metodología y procedimientos de trabajo dentro del Archivo Central, el Manual establece las actividades y responsabilidades que deben hacerse efectivas por parte de Archivo Central respecto a la gestión de la documentación en Archivo Central. El Área de Archivo Central, es la responsable de la ejecución y cumplimiento del manual.

Que el citado informe refiere:

Documentos revisados:

- Documentos de Secretaria General (DGAC):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DGAC-MAN-004	Manual de Procedimientos de Archivo Central	0	Manual Nuevo



Que el referido informe concluye que como parte de la mejora continua de la Institución y para lograr la estructuración y organización de los procesos para encarar la auditoria USOAP; se elaboraron, actualizaron y revisaron procedimientos para distintos procesos de la Institución; es necesaria su aprobación para iniciar y consolidar su aplicación, siendo atribución de la Dirección Ejecutiva de la DGAC, la aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478, se recomienda derivar el informe a Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos de Secretaria General detallados, asimismo posteriormente a la Emisión de la Resolución Administrativa, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control de los procedimientos aprobados y realizar la distribución de una copia a las áreas dueñas de los procesos correspondientes para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Que la Dirección Jurídica emitió informe DJ. 0944/2019 H.R. 21128/2019, de fecha 30 de julio de 2019, mediante el cual señala que el procedimiento remitido, no contraviene la normativa jurídica del Estado Plurinacional de Bolivia, más al contrario permite regular la actividad administrativa de archivo central dentro de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para una mejor custodia, resguardo y orden dentro la referida repartición, por lo que corresponde la aprobación del Manual de Procedimientos de Archivo Central.

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de procedimientos permitirá centralizar, resguardar, conservar y llevar un control apropiado de acuerdo a normas legales administrativas, asegurando que la institución cuente con un sistema de manejo de información documental y así coadyuvar en la eficiencia administrativa.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar el Manual de Procedimientos de Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1	DGAC-MAN-004	Manual de Procedimientos de Archivo Central	0	Manual Nuevo

II. El documento descrito anteriormente forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a Secretaria General remitir el Manual de Procedimientos de Archivo Central al área de Planificación y Control para su registro y control, de los procedimientos aprobados y realizar la distribución de una copia a las áreas dueñas de los procesos correspondientes para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Regístrese, publíquese y archívese.



JCLO/wym/iatv
c.c: Arch.



[Handwritten signature]
Abg. Julio Cesar Luna Orellana
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Handwritten signature]
Gral. Fza. Aé. César A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

[Handwritten signature]
Ing. Javier E. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil